

**ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-19/2020C DENOMINADO “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.**

En Sevilla, el 27 de mayo de 2024 a las 12:30, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para continuar con la apertura del Sobre Único Electrónico, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de las Resoluciones de fecha de fecha 7 de septiembre de 2020 y 4 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

**ASISTIERON**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** Jaime Vaillo Hernández, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Servicios de la Dependencia.

**Cuarta:** Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

**Secretaria:** Irene Ortega Andrada, Asesora Técnica de la Oficina de Contratación

Además de los miembros de la Comisión de Valoración, asiste a la sesión: -Gema Luque Granados, Jefa de Servicio de la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Al igual que en la anterior sesión, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas por las entidades, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/05/2024	PÁGINA 1/6
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBR8VNXHMQMZNN8UGVSXFVHBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió a la continuación de la apertura de los últimos 3 sobres electrónicos, de conformidad a lo recogido en el Acta 1 de las sesiones celebradas los días 25 de abril de 2024 y 6 de mayo, respectivamente, con el orden del día establecido en la Convocatoria.

Con carácter previo, se decide por los miembros de la Comisión que, como criterio de cara a la justificación de la Solvencia Técnica por parte de las entidades, desde la Jefatura de Servicios de la Dependencia se expida una certificación global en la que se incluya a todas aquellas entidades que vienen trabajando y prestando servicio con la Agencia durante los últimos 3 años, quedando así acreditada esta cuestión.

En este punto la Comisión de Valoración apertura y analiza la documentación de las **tres entidades** que quedaban para completar el total de ofertas presentadas, en concreto de las que se detallan y con el siguiente resultado:

- ARQUISOCIAL, S.L.
- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.
- UTE FEPAMIC-FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL

Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 3 entidades ninguna ha aportado correctamente la documentación exigida en esta fase del procedimiento, siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación en el plazo de cinco días hábiles, tras la notificación del requerimiento, según consta en Anexo a la presente Acta.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

### ACORDÓ

**Primero.- REQUERIR** a las entidades relacionadas en el Anexo I que acompaña al presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.- CONVOCAR** a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas

Se levantó la sesión a las 14:30, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/05/2024	PÁGINA 2/6
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBR8VNXHMQMZNN8UGVVSXFVHBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **ANEXO.- ENTIDADES CON DOCUMENTACIÓN A SUSBANAR**

### **1.- UTE FEPAMIC-FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL**

- Copia del DNI, en vigor, de los representantes de las entidades.
- Diligencia de bastanteo del poder de los representantes emitida por Letrado de la Administración.
- Documentos de constitución de las entidades
- Compromiso de Constitución en UTE para este procedimiento. Consta a la Agencia que la UTE que presenta la oferta se constituyó para el expediente CA-20/2022 de Concierto Social para Personas con Discapacidad. Debe constituirse una nueva UTE.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad se decide por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de esa póliza y del recibo del último pago ó bien certificación de la aseguradora con indicación expresa de que la póliza se encuentra en vigor, al corriente de pago e indicación de las coberturas e importes.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas para ambas entidades.
- Respecto de la mercantil, Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último el logo de la Junta de Andalucía.

- Aporten , ambas entidades, debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

Respecto de la mercantil y en relación con el Anexo XXIV, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/05/2024	PÁGINA 3/6
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBR8VNXHMQMZNN8UGVSXFVHBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **2.- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.**

- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad se decide por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de esa póliza y del recibo del último pago ó bien certificación de la aseguradora con indicación expresa de que la póliza se encuentra en vigor, al corriente de pago e indicación de las coberturas e importes.

- Respecto del Anexo VIII.- Oferta de plazas, se requiere aclaración en cuanto al número de plazas ofertadas en el Centro Santa Eulalia. Si bien en la documentación presentada por la entidad se refiere a este centro como ubicado en la provincia de Jaén, consta a la Agencia que este centro está ubicado en la provincia de Huelva, concretamente en la localidad de Santa Olalla del Cala.

En este sentido, se ruega aclare el derecho que le asiste con respecto al inmueble del referido centro, teniendo en cuenta que la titularidad del mismo es de carácter público.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

- Respecto del Anexo XXIV, cabe informar que:

En el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/05/2024	PÁGINA 4/6
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBR8VNXHMQMZNN8UGVSXFVHBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **3.-ARQUISOCIAL S.L.**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Aporte Poder de la persona representante que incluya facultades relativas a participación en licitaciones con la Administración, consecuencia de lo anterior se solicita nuevo bastateo del poder del representante, que podrá realizarse por cualquier administración pública, según el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios. La entidad aporta un bastateo de poder que habilita al representante únicamente para “contratar” conforme a la escritura de poder que también se aporta.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad se decide por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de esa póliza y del recibo del último pago ó bien certificación de la aseguradora con indicación expresa de que la póliza se encuentra en vigor, al corriente de pago e indicación de las coberturas e importes.
- Inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad vigente.-
- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXII y XXIII.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.
- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Aportar debidamente cumplimentado, al ser de carácter obligatorio, el Anexo XXVI-B.
- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/05/2024	PÁGINA 5/6
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBR8VNXHMQMZN8UGVSXFVHBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/05/2024	PÁGINA 6/6
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBR8VNXHMQMZNN8UGVSXFVHBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	